



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”



Resolución Gerencial N° 390-2023-MDP/GM

Pichari, 27 de setiembre de 2023

VISTOS:

El Informe N° 1532-2023-MDP/GI/EOSB-G del Gerente de Infraestructura, Informe N° 3035-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Carta N° 033-2023-WCEIRL/LACE del Representante Legal del Contratista WARI CONSULTORES EIRL, Carta N° 032-2023-WCEIRL/LACE del Representante Legal del Contratista WARI CONSULTORES EIRL; solicitando la conformación de Comité de Recepción de la Actividad: *“Mantenimiento de Vía con Asfalto Económico Tramo Av. La Cultura hasta el Campo Ferial, del Distrito De Pichari, La Convención – Cusco”*, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece *“Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.”*;

Que, el numeral 208.1 del artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala taxativamente que: *“En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.”*;

Que, de manera concordante en los numerales subsiguientes de la norma citada se establece lo siguiente; 208.2.- Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos; 208.4.- Para el inicio del acto de recepción de obra, el residente de obra entrega al comité de recepción el cuaderno de obra, el cual es devuelto a la finalización del acto al residente con la anotación pertinente del supervisor, de ser el caso; 208.5.- Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias.

Que, mediante Carta N° 032-2023-WCEIRL/LACE, de fecha 18 de setiembre de 2023, emitido por el Representante Legal del Contratista WARI CONSULTORES EIRL – Luis Ángel Carrasco Espada; quien comunica a la Municipalidad Distrital de Pichari, que la Contratista encargada de la Ejecución de la Actividad: *“Mantenimiento de Vía con Asfalto Económico Tramo Av. La Cultura hasta el Campo Ferial, del Distrito De Pichari, La Convención – Cusco”*; ha concluido en su totalidad; razón por la cual, en calidad de Supervisor de la Actividad en mención, emite el Certificado de Conformidad Técnica, dejando constancia que concluyó en fecha 12 de setiembre del 2023, conforme se tiene el cuaderno de la Supervisión; por lo que, solicita que se inicie el procedimiento para la conformación del Comité de Recepción de Obra para la verificación correspondiente;

Que, mediante Carta N° 033-2023-WCEIRL/LACE, de fecha 18 de setiembre de 2023, emitido por el Representante Legal del Contratista WARI CONSULTORES EIRL – Luis Ángel Carrasco Espada; quien comunica a la Municipalidad Distrital de Pichari, que la Actividad: *“Mantenimiento de Vía con Asfalto Económico Tramo Av. La Cultura hasta el Campo Ferial, del Distrito De Pichari, La Convención – Cusco”*; se encuentra culminada, por lo cual solicita la conformación de Comité de Recepción de la Actividad;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”



Que, mediante Informe N° 3035-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D, de fecha 26 de setiembre de 2023, emitido por el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos - Ing. Marino Chávez Jeri; quien remite la propuesta de los miembros y titulares para la designación del Comité de Recepción de la Actividad: “Mantenimiento de Vía con Asfalto Económico Tramo Av. La Cultura hasta el Campo Ferial, del Distrito De Pichari, La Convención – Cusco”; todo ello para su respectiva aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 1532-2023-MDP/GI/EOSB-G, de fecha 27 de setiembre de 2023, emitido por el Gerente de Infraestructura - Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón; quien eleva a la Gerencia Municipal, la propuesta para la aprobación de conformación de Comité de Recepción de Obra, concerniente a la Actividad: “Mantenimiento de Vía con Asfalto Económico Tramo Av. La Cultura hasta el Campo Ferial, del Distrito De Pichari, La Convención – Cusco”; a fin de que sea aprobada mediante Acto Resolutivo;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Decreto Supremo N° 082-2019-EF, TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; y con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal con la Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A-MDP/LC, Resolución de Alcaldía N° 019-2023-A-MDP/LC, Resolución de Alcaldía N° 310-2023-A-MDP/LC y la designación con Resolución de Alcaldía N° 342-2023-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, el COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA DE LA ACTIVIDAD: “MANTENIMIENTO DE VÍA CON ASFALTO ECONÓMICO TRAMO AV. LA CULTURA HASTA EL CAMPO FERIAL, DEL DISTRITO DE PICHARI, LA CONVENCIÓN – CUSCO”; integrado por los siguientes profesionales:

MIEMBROS TITULARES	
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA ING. EDELMIRO ORLANDO SULCA BARRON	PRESIDENTE
DIRECTOR DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS ING. MARINO CHAVEZ JERI	MIEMBRO I
JEFE DE CONTABILIDAD C.P.C TEÓFILO BEJAR NAVARRO	MIEMBRO II
RESPONSABLE DE LA DIVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS ING. EWBY DE LA CRUZ APAICO	MIEMBRO III
MIEMBRO SUPLENTE	
JEFE DE LA UNIDAD DE LIQUIDACION DE PROYECTOS CPC. FELIPE AGUILAR HUAROC	MIEMBRO SUPLENTE

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, al Gerente de Infraestructura, Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Director de la Oficina de Administración y Finanzas, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, en observancia a las normas legales vigentes.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, el presente acto resolutivo a los miembros del Comité de Recepción de Obra de la Actividad: “Mantenimiento de Vía con Asfalto Económico Tramo Av. La Cultura hasta el Campo Ferial, del Distrito De Pichari, La Convención – Cusco”; a fin de que tomen conocimiento de su designación y asuman funciones bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
ALCALDIA
G.I
O.A.F
O.S.L.P
Comité de Recepción de Obra
Pag. Web
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO

Ing. Edmur Milthon Huarí Aragon
GERENTE MUNICIPAL